



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ACUERDO N° 3 (diciembre 10 de 2019)

"Por el cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con base en la Circular Conjunta 005 de 2019 y el Decreto 542 del 6 de septiembre de 2019"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 440 de 2010 y, Acuerdo 1 de 2011

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992¹.

Que mediante Acuerdo Distrital 199 de 2005, el Concejo de Bogotá adoptó la Escala Salarial de los diferentes Empleos de las dependencias del sector Central de la Administración Distrital ajustándolos a lo dispuesto en el Decreto 785 de 2005.

Que el Consejo de Estado- Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante providencia del 18 de julio de 2002, con radicación 1393, señaló: "(...) 1. y 2. *Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno mediante decreto 2714 de 2001. Las*

¹ Artículo 12 Parágrafo: "El Gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional"



ACUERDO N° 3 (diciembre 10 de 2019)

"Por el cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con base en la Circular Conjunta 005 de 2019 y el Decreto 542 del 6 de septiembre de 2019"

prestaciones y los factores salariales que se tienen en cuenta para efectos de su reconocimiento son los establecidos por el gobierno nacional conforme con la ley."

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-1017 de 2003, estableció los parámetros a ser tenidos en cuenta para la fijación del incremento salarial de los servidores públicos.

Que mediante el Decreto 309 de 2018, el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia 2018, demarcando los límites máximos fijados para el Incremento Salarial de los empleados públicos distritales.

Que a su turno, el Decreto 020 del 18 de enero de 2019 *"Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C."* fijó a partir del primero (01) de enero de 2019 la asignación básica mensual para los empleados pertenecientes a las Secretarías, Departamentos Administrativos y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de la Administración del sector de Bogotá, Distrito Capital ajustadas a la cifra de inflación certificada por el DANE para el año 2018 que es el tres punto dieciocho por ciento (3.18%) más el incremento del uno punto dos por ciento (1.2%) para un total de cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%) establecidos en el Decreto Nacional 309 de 2018.

Que en consonancia con lo anterior, mediante Circular Conjunta 001 de 23 de enero de 2019 la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de entidades descentralizadas del orden distrital para la vigencia 2019, fijando un porcentaje del 4.38% de incremento salarial, correspondiente al 3.18% cifra de inflación certificada por el DANE, para la vigencia 2018, más el 1.2% adicional, en cumplimiento de los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales, según lo establecido en el Acta de Acuerdo Laboral suscrita el 12 de julio de 2018.

Que mediante Acuerdo 01 del 7 de marzo de 2019, el Consejo Directivo del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ACUERDO N° 3 (diciembre 10 de 2019)

"Por el cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con base en la Circular Conjunta 005 de 2019 y el Decreto 542 del 6 de septiembre de 2019"

Instituto Distrital de las Artes-Idartes, fijó a partir del primero de enero de 2019 el incremento del cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%), acorde con lo establecido en el Decreto 309 de 2018 y la Circular Conjunta N° 001 del 23 de enero de 2019, el Idartes expidió la Resolución N° 232 del catorce (14) de marzo de 2019, a través de la cual se fijó el incremento salarial a partir del primero (01) de enero de 2019 en un cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%), sobre la asignación básica mensual en los distintos empleos de la Entidad.

Que el Decreto Distrital N° 542 del seis (6) de septiembre de 2019 *"Por el cual se modifica el Decreto Distrital 020 de 18 de enero de 2019, donde se establecen los emolumentos para los empleados públicos del sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C."*, dispuso modificar el artículo 2 del Decreto Distrital 020 de 2019, en el sentido de ajustar la asignación básica mensual de los empleados públicos pertenecientes a las Secretarías, Departamentos Administrativos y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos del Sector Central de Bogotá, Distrito Capital a la cifra de inflación certificada por el DANE que se encuentra en el tres punto dieciocho por ciento (3.18%) para la vigencia 2018 más el incremento del uno punto dos por ciento (1.2%), para un total del cuatro punto cinco por ciento (4.5%).

Que mediante Circular Conjunta 005 del 2019 la Secretaría Distrital de Hacienda y la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, imparten la modificación de los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de entidades descentralizadas pertenecientes a la Administración Distrital para la vigencia 2019 en un cuatro punto cinco por ciento (4.5%), por lo tanto, se debe realizar los ajustes con porcentajes inferiores que correspondan en las respectivas asignaciones básicas sin que sobrepase los límites salariales determinados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico.

Que en consonancia con lo anterior, el Gobierno Nacional mediante el artículo 7 del Decreto 1028 del 06 de junio de 2019, *"Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"*, fijó los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales,

ACUERDO N° 3
(diciembre 10 de 2019)

"Por el cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con base en la Circular Conjunta 005 de 2019 y el Decreto 542 del 6 de septiembre de 2019"

correspondientes al año 2019.

NIVEL JERARQUICO	LÍMITE SALARIAL MENSUAL
Directivo	\$ 13.744.303
Asesor	\$ 10.986.254
Profesional	\$ 7.674.783
Técnico	\$ 2.845.090
Asistencial	\$ 2.816.860

Que en cumplimiento de las normas legales vigentes y en especial por lo dispuesto en el Decreto 542 del seis (6) de septiembre de 2019, se debe realizar el reajuste del incremento de la asignación básica mensual de los empleos de la planta de personal de la Entidad hasta alcanzar el cuatro punto cinco por ciento (4.5%) con retroactividad a partir del primero (01) de enero de 2019.

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, cuenta con los recursos suficientes para garantizar el referido pago por reajuste al incremento salarial de la asignación básica de los empleados públicos de la Entidad vigencia 2019, tal como consta en certificación expedida por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

Que mediante comunicación con N° 2019EE2945 del 29 de noviembre de 2019, la cual hace parte del presente, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), emitió concepto técnico favorable a la propuesta de reajuste al incremento salarial de los empleados públicos del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-Idartes para la vigencia 2019, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 542 del seis (6) de septiembre de 2019 *"Por el cual se modifica el Decreto Distrital 020 de 18 de enero de 2019, donde se establecen los emolumentos para los empleados públicos del sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C."*

Que en sesión ordinaria presencial del Consejo Directivo del Idartes llevada a cabo el día 10 de diciembre de 2019, fue discutido y aprobado realizar el



ACUERDO N° 3
(diciembre 10 de 2019)

"Por el cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con base en la Circular Conjunta 005 de 2019 y el Decreto 542 del 6 de septiembre de 2019"

reajuste al incremento salarial de la asignación básica de los empleados públicos de la Entidad, con retroactividad a partir del primero (01) de enero de 2019 y hasta llegar al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 542 del seis (6) de septiembre de 2019 y la Circular Conjunta 005 del 2019, siendo confirmado por los asistentes y el quorum decisorio correspondiente.

Que será necesario realizar las modificaciones o expedición de los actos administrativos que se requieran, con el fin de proceder a realizar el citado reajuste al incremento salarial para la vigencia 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. ASIGNACIÓN BÁSICA. Reajustar el incremento de la asignación básica mensual de los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, hasta el cuatro punto cinco (4.5%), con retroactividad a partir del primero (1) de enero de 2019, en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 542 del 6 de septiembre de 2019 y la Circular Conjunta 005 del 2019 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo y de la siguiente forma:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	\$ 5.277.512	\$ 5.277.512	\$ 2.497.557	\$ 2.022.024	\$ 1.436.635
02	\$ 5.971.641	\$ 5.971.641	\$ 3.396.094		\$ 1.543.553
03	\$ 8.941.805		\$ 4.293.639		\$ 2.022.024

Parágrafo: Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las

ACUERDO N° 3
(diciembre 10 de 2019)

"Por el cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con base en la Circular Conjunta 005 de 2019 y el Decreto 542 del 6 de septiembre de 2019"

diferentes denominaciones de empleos que tiene la planta global y planta temporal de la Entidad, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

ARTÍCULO 2°. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.

ARTÍCULO 3°. PUBLICACIÓN. Publíquese en la página web de la Entidad.

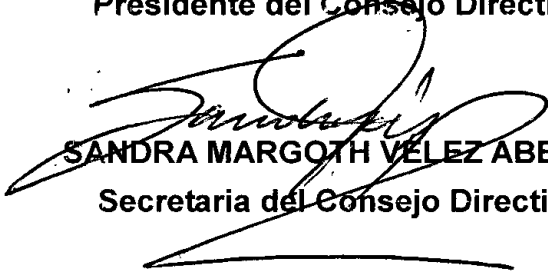
ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y surte efectos fiscales con retroactividad a partir del primero 1° de enero del año dos mil diecinueve (2019) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de diciembre del año 2019


YANETH SUÁREZ ACERO

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (E)
Presidente del Consejo Directivo


SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Secretaria del Consejo Directivo